



Términos de Referencia

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS
ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO
FISCAL 2025



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL
FONDO DE APORTACIONES Y DE APOYO ESTATAL PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO Y EVALUACIÓN

El presente documento fue analizado y aprobado por unanimidad por el Comité de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) en su Primer Sesión Ordinaria efectuada el 15 de abril de 2026.

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) es un fondo federal que se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y tiene como finalidad aportar a las entidades federativas los recursos necesarios para cumplir con la función constitucional de la seguridad pública entre los más destacados son:

- Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y ejecución de medidas para adolescentes.
- Sistema nacional de información para la seguridad pública
- Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas, etc.

La evaluación del desempeño es una herramienta utilizada por los ejecutores del gasto para medir el grado de cumplimiento de las metas programadas para que por medio de estas sea ejecutado el gasto de manera mas eficiente.

Es por eso que en los presentes Términos de Referencia tienen el objetivo de establecer los requerimientos necesarios para llevar a cabo dicha evaluación al FASP la cual está relacionada con la Matriz de Indicadores para Resultados y tiene como finalidad medir el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos presentados tomando en consideración lo establecido en las leyes federales, así como estatales.

Finalmente, la instancia evaluadora hará un análisis de los datos observados y será la encargada de generar las recomendaciones pertinentes, medibles y alcanzables que permitan mejorar como se ejercen los recursos en cada ejercicio fiscal.

MARCO TEÓRICO

Las normas federales contemplan la evaluación del recurso federal bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como los demás aplicables, enfocado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Ejercicio fiscal 2025 se tiene como principal fundamento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece en su artículo 134 lo siguiente:

“Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente la federación y las entidades federativas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26 apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta constitución.”

“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

Adicional a esto la Ley de Coordinación Fiscal establece la tarea de la Federación para determinar anualmente los presupuestos destinados a la seguridad pública, mismos que son publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y por consiguiente la responsabilidad de los estados para reportar de manera trimestral el ejercicio de los recursos convenidos en Convenios de coordinación y Anexos Técnicos, en este caso del FASP según sea el ejercicio fiscal.

Con aplicación a la evaluación menciona en su artículo 45:

“Las portaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinaran exclusivamente a:

VI. – *Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.”*

Por otra parte, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 78 especifica que es tarea de las entidades federativas (estado) realizar una evaluación de resultados por medio de expertos o instituciones académicas y de investigación u otros organismos que cuenten con los conocimientos especializados.

Mas adelante se especifica en el capítulo II “De la Evaluación” en el artículo 110 lo siguiente:

“la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”

Finalmente, en apego a este artículo se tienen los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Ejercicio Fiscal 2026 mediante el cual considera en el Capítulo VII la creación de los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP a cargo de la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los cuales tienen el objetivo de establecer directrices, mecanismos y metodologías que deberán observar las entidades federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el seguimiento y la evaluación de los recursos del FASP.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los requerimientos necesarios para llevar a cabo la evaluación del desempeño con el propósito de medir el cumplimiento de las metas financieras y programáticas establecidas para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio Fiscal 2025 permitiendo conocer el alcance de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer una metodología confiable, eficiente y que garantice la no duplicidad y la imparcialidad de la información.
- Llevar a cabo un análisis de la información recabada de lo presupuestal y programático.
- Reconocer los hallazgos y realizar recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos

METODOLOGÍA

La evaluación del desempeño se basa en medir las metas programadas conforme al Anexo Técnico y Matriz de Indicadores para Resultados reportados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala.

Para ello la empresa evaluadora será quien establezca la metodología de recolección y análisis de datos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para posteriormente realizar un reporte donde se muestre las metas Presupuestales y Programáticas alcanzadas con apoyo de una semaforización del cumplimiento de metas que sirva de apoyo visual siendo estos verde, amarillo y rojo.

DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Una vez adjudicada la empresa evaluadora deberá presentar al Departamento de Seguimiento Financiero y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública lo siguiente:

Documentación que acredite no estar dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados

Datos generales del equipo de levantamiento, incluyendo razón social, domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico oficial, y en su caso página web institucional.

Datos de la persona encargada de la coordinación del equipo de levantamiento y personas integrantes de este.

Currículum vitae en versión pública de las cuatro personas integrantes del equipo de levantamiento, firmados con la leyenda *“Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente currículum vitae es verídica”*.

Copia simple del documento que acredite el último grado académico de las cuatro personas integrantes del equipo de levantamiento.

En el supuesto de que alguna persona integrante del equipo sea extranjera, deberá presentar el documento que acredite su estancia legal con el país con permiso para laborar en México.

El Equipo de levantamiento deberá ser multidisciplinario y estar integrado al menos por cinco integrantes que, además de cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás principios que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán de contar con conocimientos técnicos y teóricos, así como con experiencia profesional en el levantamiento de encuestas, manejo de bases de datos y sistematización de información, cubriendo los siguientes perfiles:

Cargo en el equipo	Requisitos académicos	Experiencia laboral
Coordinador de equipo	Doctorado o Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Al menos tres años de experiencia comprobable en la coordinación y levantamiento de encuestas, diseño y selección de muestras, diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y creación y manejo de bases de datos cualitativos y cuantitativos.
Especialista en levantamiento	Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia Comprobable mínima de dos años en la coordinación y levantamiento de encuestas, Especialmente, en implementación de grupos focales, recolección de datos en campo, conducción de entrevistas y diseño de instrumentos de recolección de datos cualitativos y cuantitativos.
Especialista en análisis de datos	Maestría en Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia comprobable mínima de dos años en análisis estadístico avanzado de datos cualitativos y cuantitativos, específicamente, minería y limpieza de datos.
Analista de datos	Licenciatura en administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias Sociales, Planeación, Economía, Matemáticas o Ciencias Actuariales.	Experiencia mínima comprobable mínima de un año en diseño y manejo de bases de datos cualitativas y cuantitativas, específicamente minería y limpieza de datos y codificación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para llevar a cabo la evaluación el proveedor deberá proponer y utilizar un método de análisis que involucre trabajo de gabinete que hace referencia al acopio, organización y sistematización de información normativa, información estatal y bases de datos de dependencias y documentación entregada por las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas con Prioridad Nacional para el avance de metas y el ejercicio de los recursos del fondo.

Cabe destacar que la recolección de información deberá estar en apego a las metas contenidas en los Proyectos de inversión, Anexos Técnicos, Estructura Programática y Matriz de Indicadores para Resultados. El proveedor deberá solicitar información por cada uno de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas para el ejercicio fiscal 2025, incluso podrán ser enviadas vía correo electrónico o en medio físico a cada una de las Unidades Responsables dando oportunidad para que recaben su información en tiempo y forma.

El proveedor deberá gestionar la recepción de la información en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Departamento de Seguimiento Financiero y Evaluación.

Una vez que se cuente con la información suficiente, competente, relevante y pertinente para acreditar la evaluación el proveedor deberá elaborar el informe de Evaluación, mismo que tendrá la siguiente estructura:

Descripción del FASP	El apartado deberá contener información sobre el fondo.
Introducción	Se deberá estructurar de manera que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados y la estructura del informe.
Marco normativo	Deberá citar la normativa federal y estatal que fundamenta la evaluación.
Criterios técnicos y metodológicos de la evaluación	la instancia evaluadora deberá diseñar una metodología que permita valorar el cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos del FASP a través de un mecanismo de semaforización del desempeño.
Resumen ejecutivo	Incorporará la lista ordenada numerada de los temas contenidos en el informe, los principales hallazgos, recomendaciones, así como la valoración final del fondo (semaforización del cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos).
Análisis de indicadores	El apartado deberá analizar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados o en los documentos programáticos utilizando los criterios CREMAA.
Desempeño de Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas	La sección deberá analizar de forma cualitativa y cuantitativa cada uno de los PPN Y SPPN operados por la entidad durante el ejercicio fiscal en apego a los proyectos de inversión, anexos técnicos, documentos programáticos y Matriz de Indicadores para Resultados, destacando el avance en el cumplimiento de metas, avance en el ejercicio de los recursos y principales hallazgos.
Análisis FODA	Se describirá de manera general las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas del Fondo en general.
Conclusiones y recomendaciones	La instancia evaluadora emitirá las recomendaciones útiles y viables que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por las Unidades Responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas.
Referencias	Se deberán enlistar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar el informe final de la evaluación conforme la estructura mencionada en formato digital (PDF), una versión impresa simple y a color y una versión en pasta dura.

Adicionalmente a esto se solicita en versión digital (PDF) los siguientes documentos:

Ficha CONAC.

Ficha de desempeño

Resumen Ejecutivo

COMPROMISOS

La instancia evaluadora se encargara de solicitar su usuario y contraseña en el transcurso del mes de agosto a la Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala para subir las recomendaciones realizadas (ASM) a la plataforma Agenda SED para que finalmente con la información proporcionada por las unidades ejecutoras del gasto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solvante la recomendaciones anexando evidencias del cumplimiento de estas y finalmente se emita el “Acta de atención de los ASM” de acuerdo con el cronograma del Plan Anual de Evaluación (PAE) 2026 para fondos y programas correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

El proveedor deberá solventar las observaciones determinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) durante todo el proceso de revisión del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala, hasta contar con los entregables en su versión final.